

## INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid se propone la contratación de servicio de composición, impresión, ensobrado y entrega al servicio de correos de las notificaciones (citaciones) a los pacientes, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28** de la **Ley de Contratos de Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

El Hospital Clínico San Carlos dispone del referido servicio en instalaciones externalizadas en la empresa adjudicataria, instalado desde hace 6 años. En dichas instalaciones se viene realizando una actividad asistencial aproximada de 583.709 envíos durante el año 2.017 según lo facturado.

Teniendo en cuenta todo lo expresado y siendo necesario continuar con la actividad ambulatoria de consultas y exploraciones donde pieza clave es la comunicación por correo al paciente de su cita, se propone la continuidad de la contratación del referido servicio, que será altamente beneficioso para que los pacientes no tengan que esperar de forma presencial la obtención de cita y esta se le pueda enviar a su domicilio de contacto.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe de Necesidad** emitido por el Jefe del Servicio de Admisión y Documentación Clínica, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición del servicio de composición, impresión, ensobrado y entrega al servicio de correos de las notificaciones (citaciones) a los pacientes.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir dicha la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a el proceso de citación de consultas y exploraciones ambulatorias, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas**



SaludMadrid **Hospital Clínico  
San Carlos**

**del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a 26 de septiembre 2.018

Firmado por ELVIRA MARTINEZ CARLOS MARIA - 13755693Z el  
día 26/09/2018 con un certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

Fdo.:

Dr. Carlos M. Elvira Martínez

Jefe de Servicio de Admisión y Documentación Clínica

Hospital Clínico San Carlos de Madrid